COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "REPARACIÓN DE EQUIPOS MAYORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **diez horas** del día **diez y seis de Agosto del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Reparación de Equipos Mayores." (Contratación Directa N° 11/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) N° 334512**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 590, FF30, OF11**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Jueves 10 de agosto del año 2017**, a las **08:00a.m. hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado para dicho acto las siguientes empresas: **1) Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9; y 2) SERVIS LUZ – GRUPO ENLACE S.A., con RUC N° 80024257-2.**----------

De conformidad a lo determinado en el Acto de Apertura de Ofertas, que *al notar la hora de presentación de la oferta correspondiente a la firma SERVIS LUZ – GRUPO ENLACE S.A., con RUC N° 80024257-2 (07:40 hs.) según constancia de acuse de recibo por mesa de entrada, siendo el horario de presentación de sobres hasta las 07:30 hs., según lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, por lo que se aplica lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Artículo 24.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. "La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un sólo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas". En consecuencia, no habiendo representante de la mencionada firma en este acto, dicho sobre cerrado quedará depositado en esta dependencia en forma lacrada y sin abrir a disposición del oferente.* Por lo expuesto en el párrafo que precede, este Comité llevará a cabo la evaluación de una sola oferta, correspondiente a la firma **Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9**, la cual se ha presentado en tiempo y forma para el acto de Apertura de sobres.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

ABG. MILCIADES BAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 "REPARACIÓN DE EQUIPOS MAYORES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la única oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Taller Mecánico SAN JORGE*	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	
V. Otros documentos.		
➢ Balance General y Estado Resultado de los años 2013, 2014 y 2015.	X	
➢ El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y conforme a las especificaciones Técnicas según lo establecido por la Convocante.	X	
➢ Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de servicios ejecutados, objeto de la presente convocatoria, en los últimos 5 (cinco) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 70 % (setenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que el oferente **Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9**, ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del único oferente, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1-	**Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9**	**Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta Millones)**

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, y de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina los precios unitarios y totales de la oferta, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente. Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentada por la Empresa **Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés**, con **RUC N° 1419699-9**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad Legal; b) Análisis de los Precios Ofertados; c) Capacidad Financiera; d) Capacidad Técnica; y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **Taller Mecánico San Jorge de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa N° 11/2017**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Reparación de Equipos Mayores"**, a la empresa **Taller Mecánico SAN JORGE, de Jorge Cirilo Valdés, con RUC N° 1419699-9**, por la suma total de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta Millones)**, IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral 17 in fine de la Carta de Invitación del presente llamado, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Milciades Dávalos	**Abog. Esteban Gómez**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

ABG. MILCIADES DAVALOS FARINA
Director Jurídico